

Decreto No. 3142, que concede a Su Excelencia el Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de R. E. de Nicaragua, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. No. 8170, del 30 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3142

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

DECRETO:

Conceder a Su Excelencia el Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3143, que pone a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto la expedición de pasaportes, y dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 8168 del 25 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3143

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 22 de la Ley de Secretarías de Estado, No. 4778, del 10 de fe-

brero de 1956, ampliado por la Ley No. 4460, del 29 de mayo de 1956, y los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir del presente decreto, la expedición de pasaportes por medio de una División de Pasaportes, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.— En consecuencia, la atribución número 6, del Párrafo XV, del artículo 2, del Decreto N° 1489, del 11 de febrero de 1956, sobre las funciones a cargo de las Secretarías de Estado, Párrafo relativo a la Secretaría de Estado de Seguridad agregado por el Decreto No. 2860, del 19 de junio de 1957, queda transferida, con el número 6-bis, al Párrafo IV, del artículo 2, relativo a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, del mencionado Decreto No. 1489, del 11 de febrero de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

✓ Reglamento No. 3144, para el funcionamiento de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 8167, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3144

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 92 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 4761, del 1ro. de septiembre de 1957, y el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente